ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2634/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 - REAJUSTE DE PRECIOS, DE LOS CONTRATOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 868/2013, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS DIVISIONES REGIONALES PARA SUS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS REGIONALES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP4), SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS.

Asunción, 9 de mayo de 2014

VISTO: El pedido formulado por Interno DD/AC/10/2014 de fecha 7 de marzo de 2014 de la Oficina de Administración de Contratos de Obras de Mantenimiento de Distribución, con la aprobación de la Dirección de Distribución, para la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1 - Reajuste de Precios, de los Contratos de la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 868/2013, con ID N° 250674, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en las Divisiones Regionales para sus respectivos Departamentos, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP4), suscritos con varias firmas; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de los Convenios Modificatorios consisten en los Reajustes de los Precios Unitarios, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, que expresa: *"Si después de la presentación de la oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un reajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de aumento de estos rubros ..."*, considerando el aumento del sueldo mínimo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1 - Reajuste de Precios, de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 868/2013, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en las Divisiones Regionales para sus respectivos Departamentos, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP4), con varias firmas, consecuencia de la aplicación de la fórmula, establecida en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor ~~Romero Solís~~
Presidente

ANEXO

HHP4					
Localidad	**Firma Adjudicada**	**Número de Contrato**	**Precio Unitario Adjudicado G (IVA Incluido)**	**Monto del Reajuste G (IVA Incluido)**	**Precio Unitario Reajustado G (IVA Incluido)**
Santa Rosa	Plus Ingeniería S.A.	5225	449.985	17.999	467.984
Horqueta	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco A. Ortiz R.	5228	420.000	16.800	436.800
Pedro Juan Caballero	Empresa de Servicios Técnicos S.A. - ESTESA	5224	337.500	13.500	351.000
Yguazú	Electromecánica D.S.A. S.R.L.	5223	230.000	9.200	239.200
Salto del Guairá	Plus Ingeniería S.A.	5225	298.500	11.940	310.440
Catueté	Plus Ingeniería S.A.	5225	309.846	12.394	322.240
San Pedro del Paraná	Ing. Osvaldo C. Balmaceda M.	5226	368.182	14.727	382.909
Ayolas	Empresa de Servicios Técnicos S.A. - ESTESA	5224	325.000	13.000	338.000
San Juan Bautista	Tecnopar S.R.L.	5227	270.833	10.833	281.666

La fórmula del Reajuste de Precios de los Contratos de la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 868/2013, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en las Divisiones Regionales para sus respectivos Departamentos, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP4), suscritos con varias firmas, según se detalla como sigue:

$$\mathbf{Pr} = Po + Po\,(0{,}40 \times Mo + 0{,}15 \times C)$$

Donde:

Pr : Precio reajustado.

Po : Precio Básico a ser reajustado.

Mo : Variación del Salario Mínimo Oficial del Sector Industrial, registrado posterior a la presentación de la oferta.

C : Variación del precio del Gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta.